

Hannah Arendt

# Desobediencia civil

Introducción de Nuria Sánchez Madrid  
Traducción de Carmen Criado



**Alianza** editorial  
El libro de bolsillo

Título original: *CRISES OF THE REPUBLIC: Lying in Politics. Civil Disobedience. On Violence. Thoughts on Politics and Revolution.*

Esta edición ha sido publicada por acuerdo con HarperCollins Publishers LLC.

Diseño de colección: Estudio de Manuel Estrada con la colaboración de Roberto Turégano y Lynda Bozarth

Diseño de cubierta: Manuel Estrada

Ilustración de cubierta: Dos policías detienen en Londres a una manifestante por el sufragio (1913).

© Bain News Service / Library of Congress / Corbis / VCG / Getty images

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.



Copyright © 1972, 1971, 1970, 1969 by Hannah Arendt. *Civil Disobedience* se publicó originalmente en una versión algo distinta en el *New Yorker*.

© de la introducción: Nuria Sánchez Madrid, 2022

© de la traducción: Carmen Criado, 2022

© Alianza Editorial, S. A., Madrid, 2022

Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15

28027 Madrid

[www.alianzaeditorial.es](http://www.alianzaeditorial.es)

ISBN: 978-84-1362-809-7

Depósito legal: M. 5.612-2022

Printed in Spain

Si quiere recibir información periódica sobre las novedades de Alianza Editorial, envíe un correo electrónico a la dirección: [alianzaeditorial@anaya.es](mailto:alianzaeditorial@anaya.es)

# Índice

9 Introducción, por Nuria Sánchez Madrid

## Desobediencia civil

39 Uno

55 Dos

75 Tres



Introducción

## Un pacto civil abierto para prevenir la crisis de la autoridad legal

Decantar el sentido específico de la desobediencia civil precisó de un largo camino en el itinerario intelectual de Hannah Arendt. Tampoco estuvo libre de polémicas, como por otra parte fue un rasgo común de su trayectoria. La autora no podía esperar suscitar abiertas simpatías cuando en el ensayo *Desobediencia civil* se había atrevido a negar la mayor a Henry David Thoreau, figura mítica para la cultura política estadounidense y motivo inspirador para líderes de la lucha por los derechos civiles como Mahatma Gandhi o Martin Luther King, por haber usurpado en cierto modo un término que no se compadecía con su conducta pública. Como suele ser habitual en Arendt, sus argumentos no reparan en los costes derivados de sus aceradas críticas, sino que se dirigen en derechura hacia objetos de discu-

sión atravesados por la borrosidad y por ello merecedores de abordajes teóricos que los clarifiquen. En el caso del fenómeno calificado como «desobediencia civil», poseedor de referentes legendarios en la época clásica y en el continente americano, Arendt encuentra la oportunidad para recordar a la sociedad civil estadounidense que la génesis de su noción de normatividad legal impedía calibrar al primero como un suceso amenazador para el orden político.

La reflexión sobre la dimensión extranormativa del cambio legal desempeña un papel central en esta meditación sobre los parámetros de normalidad jurídica que formaban parte de la experiencia política del país. Arendt percibía en las discusiones sobre la desobediencia civil en la Norteamérica de los setenta una visión excesivamente rigorista de la vigencia y autoridad de los marcos legales, incapaz por ello de comprender el papel que las reivindicaciones ciudadanas debían cumplir en un espacio público saludable. El nombre de Hans Kelsen no aparece citado en el escrito, pero naturalmente su concepción de la norma jurídica como una entidad provista de valor y función autónomos, con independencia de la percepción social que se tenga sobre ella, no tiene cabida en el planteamiento de Arendt. Aunque sus sospechas con respecto a la sociedad son bien conocidas, la pensadora muestra en este ensayo su acercamiento más amable al poder

que las minorías y grupos organizados pueden exhibir en público y sugiere en consecuencia que especialmente una nación como Estados Unidos debía recordar que su marco constitucional procede de movimientos de esta misma naturaleza, ligados al genuino espíritu asociativo que Tocqueville analizó con brillantez en *La democracia en América*.

La completa biografía de Elisabeth Young-Bruehl da cuenta de cómo en un encuentro en noviembre de 1969 en Nueva York del *Theater for Ideas*, titulado «La Primera Enmienda y la política de la confrontación» [*The First Amendment and the Politics of Confrontation*], Arendt identificó, sin desmarcarse de la línea de lectura clásica, la desobediencia civil con una transgresión de las leyes motivada por el dictado de una conciencia individual<sup>1</sup>. En este sentido, seguía disociando esta actitud civil de la confrontación política efectiva que líderes como Martin Luther King habían llevado a cabo al denunciar las inconsistencias del orden constitucional estadounidense, incapaz de proteger por ejemplo a la población negra de la segregación perpetrada por las leyes vigentes en estados del Sur del país, al no haber incluido a este grupo social en el pacto originario de unión civil. Unos meses más tarde, Arendt matizaría esta opinión cuando fue in-

1. Véase E. Young-Bruehl, *Hannah Arendt. For Love of the World*, New Haven y Londres, Yale U.P., 1982, pp. 428-429.

vitada a la celebración del centenario de la Asociación de Abogados de Nueva York, con ocasión de un simposio guiado por la pregunta: «¿Ha muerto la ley?» [*Is the Law Dead?*], celebrado el 1 de mayo de 1970. El motivo inicial que comenzó a dar forma a la intervención de Arendt fue el tópico propuesto para el encuentro por su organizador, a saber, el jurista y funcionario de la administración del presidente Johnson, Eugene V. Rostow, de origen judío como ella. Este había explorado en su propia conferencia la relación moral del ciudadano con la ley en una sociedad basada en el consenso, por lo que no podía sino ofrecer una oportunidad atractiva para que Arendt ejerciera su afán de clasificación categorial de los conceptos políticos. El discurso de Rostow ponía el acento en la inconsistencia entre la transgresión legal y la consecución de objetivos políticos, un razonamiento al que Arendt intentaba dar la vuelta literalmente, al recordar que la tradición legal norteamericana debía entender el incumplimiento de las leyes bajo determinadas circunstancias como expresión de la insatisfacción de una comunidad al advertir que reclamaciones procedentes de intereses compartidos quedaban desatendidas por la norma vigente.

Al consistir la desobediencia civil en su sentido más depurado en la exhibición grupal de intereses comunes no tenidos en cuenta por el orden constitucional, Arendt situaba en realidad esta acción co-



lectiva en la cumbre genética de la norma legal y su fuerza vinculante, al menos en la experiencia de la misma que Estados Unidos había enarbolado desde el Pacto del Mayflower en 1620. La temática del escrito volvería a ocupar la atención de Arendt en «El pensar y las reflexiones morales», redactado en verano de 1970 entre visitas de amigas como Mary McCarthy y Anne Weil en Casa Barbete, donde Arendt solía residir con su marido Heinrich Blücher durante sus estancias en la localidad suiza de Tegna, cerca de Locarno<sup>2</sup>. El ensayo *Desobediencia civil* se publicaría en la revista *The New Yorker* el 12 de septiembre de 1970 y sería posteriormente recogido en el volumen *Crisis de la república*, publicado en 1972 por la editorial Harcourt Brace Jovanovich, una de las habituales receptoras de los escritos de Arendt.

La claridad conceptual de la que la autora hace gala en el ensayo generó fricciones en su entorno más cercano. Sin llegar a los extremos de las discrepancias con Gershom Scholem en relación con el calificativo que merecían los crímenes de Eichmann, las fronteras categoriales propuestas en *Desobediencia civil* no fueron secundadas por alguien tan cercano para Arendt como Mary McCarthy,

2. Una versión castellana de este escrito se encuentra en *De la historia a la acción*, trad. cast. de Fina Birulés, compilación de Manuel Cruz, Barcelona, Paidós, 1995, pp. 109-137.

que reprochó a la primera un excesivo dogmatismo al excluir a la voz de la conciencia de su análisis de la desobediencia civil. Una carta que McCarthy dirige a Arendt desde París el 14 de octubre de 1970 resulta reveladora de la distancia que la última había adoptado con respecto a percepciones más o menos populares en su propio tiempo. Si bien McCarthy considera que solo un encuentro personal podría transmitir convenientemente los puntos de discrepancia que mantiene con el diagnóstico, no deja de destacar dos aspectos que encuentra especialmente discutibles en el planteamiento del ensayo:

[N]úmero uno, el tono es demasiado imperativo tratándose de un tema como este, que después de todo tiene que ver con la libertad, sobre la cual ciertamente no se puede legislar demasiado. Como si dogmatizaras, y debe de ser que en su origen fue un discurso destinado a juristas. En segundo lugar, no me conviene, finalmente, la distinción que estableces entre objeción de conciencia y desobediencia civil. La *entiendo*, pero no estoy persuadida de que sea tan tajante como tú pretendes. Tal como yo lo veo, la desobediencia civil sigue siendo una cuestión de conciencia y de claridad interior, ya la practique un individuo o un grupo. Lo que denotan los actos de resistencia a cumplir el servicio militar o negarse a pagar impuestos (o las acciones abolicionistas) es que quienes di-

cen *no* son las almas de los individuos, no el alma colectiva<sup>3</sup>.

Las objeciones que McCarthy dirige a Arendt con la franqueza que solo la amistad permite suponen una excelente ocasión para destacar el lugar que la reflexión individual ocupa en la noción de espacio público que maneja la segunda. Me atrevo a sostener que Arendt recibió los comentarios de su amiga como síntoma del profundo encubrimiento que la acción colectiva padecía en el mundo contemporáneo. No se aprecia en el ensayo *Desobediencia civil* ninguna hostilidad hacia las trayectorias individuales de enfrentamiento a las leyes sancionadas por el poder establecido. Por el contrario, Arendt las considera admirables y reveladoras de la capacidad que la conciencia moral puede manifestar al denunciar disonancias normativas que han de enmendarse. En efecto, el ensayo comienza con un balance de las figuras de Sócrates y Henry David Thoreau, para argumentar que se trata de valiosos referentes del juicio moral en contextos civiles perfectibles.

Sin embargo, Arendt puntualiza que perderíamos una dimensión preciosa de la desobediencia civil si

3. H. Arendt y M. McCarthy, *Entre amigas. Correspondencia entre Hannah Arendt y Mary McCarthy (1949-1973)*, ed. de Carol Bightman, trad. cast. de Ana María Becciu, Barcelona, Lumen, 2015, pp. 397-398.

la redujésemos a la resistencia ante el orden civil expresada por un sujeto en nombre de una ley superior. Cuando Thoreau rechazó pagar los impuestos que debía en la región de Concord para mostrar su desacuerdo con la guerra que Estados Unidos había iniciado con el vecino México, de la misma manera que con el mantenimiento de la esclavitud y otras manchas pútridas del país, pretendía exhibir su condena moral personal hacia esas situaciones a ojos de Arendt. Esta tilda su actitud de apolítica, toda vez que no implica articular una resistencia colectiva tras haber llegado a acuerdos y estrechado promesas con otros individuos. Arendt recuerda con ironía que Thoreau no tuvo ningún reparo en que su tía pagara sus deudas con el fisco regional para sacarlo de la cárcel, como un dato revelador de la indiferencia del objetor de conciencia con respecto a todo proyecto político. En efecto, el objetor se concentra en denunciar situaciones que no deberían producirse nunca más, sin pretender alumbrar por ello planes de acción colectiva.

A Arendt no se le escapa que el público estadounidense veía en Thoreau una suerte de heredero en el Nuevo Mundo del ejemplo que Sócrates había brindado en Europa con arreglo al retrato que de él ofrece Platón. El amor a la polis del pensador griego se veía transformado por Thoreau en el amor a una naturaleza que permite extraer lo mejor del ser humano. Escritos como *Apología* y *Critón* muestra-

ban que preferir padecer injusticia a cometerla era una cuestión que concernía centralmente al individuo Sócrates, pero no una decisión llamada a tramar un tejido civil inspirado por este principio de orden moral. Naturalmente, Arendt discrepa en este punto de la interpretación que Platón hiciera de la trayectoria vital e intelectual de su maestro.

El preámbulo del ensayo admite que la conciencia individual constituía para Thoreau y Sócrates el tesoro máspreciado del ser humano, sin que este rasgo los convirtiera, sin embargo, de manera inmediata en sujetos de la acción política. Como decíamos antes, esta última requiere siempre en Arendt que el individuo cuente con los otros para articular su conducta pública. Por otro lado, repara en que las directrices morales dictan lo que no debe hacerse, pero no es tan habitual que transmitan qué es preciso realizar. Arendt recurre como contrapunto esclarecedor de los ejemplos mencionados al conflicto entre el «hombre bueno» y el «buen ciudadano», clave en el libro III de la *Política* de Aristóteles y visible en el dilema padecido por el presidente Abraham Lincoln al que alude en el escrito. En efecto, hace hincapié en el hecho de que, por mucho que como individuo el presidente Lincoln se sintiera decidido a condenar la esclavitud, sus decisiones políticas siempre se supeditaron al deber superior de garantizar la protección de la Unión, no a sus escrúpulos morales.

Las intenciones de Arendt en este ensayo resultan cristalinas, por muy discutibles que resulten, como evidencian los comentarios de McCarthy. Su propósito era persuadir al lector de los inconvenientes de ceñirse a referentes morales cuando se trata de problematizar la desobediencia civil, al entender que esta solo puede emerger en nombre de un interés común, que motiva a un grupo a transgredir ciertas leyes como expresión indirecta de una pretensión colectiva no atendida por el orden institucional. Naturalmente, Arendt advierte que la tradición jurídica se muestra especialmente injusta con la negativa de un colectivo a cumplir ciertas normas legales, sobre todo cuando esta acción ya no puede remitir a la obediencia a una ley divina compartida por los miembros de una comunidad religiosa. A su entender, los especialistas en la normatividad jurídica se sienten incómodos cuando se les pide ubicar la desobediencia a la ley allí donde la conciencia se ha convertido ya en conciencia secular, como la que Ricardo III remite al fondo de su ánimo para que no obstaculice sus planes criminales<sup>4</sup>. En tales situacio-

4. En «El pensar y las reflexiones morales» Arendt cita los siguientes versos de *Ricardo III* de Shakespeare como expresión de la interiorización moderna del *lumen naturale* del pensamiento antiguo y medieval, en la que no faltan destellos nietzscheanos *avant la lettre*: «La conciencia no es más que una palabra que usan los cobardes, ideada por primera vez para asustar a los fuertes», en *Ricardo III*, trad. cast. de José María Valverde, Barcelona, Planeta, 1988.

nes, la norma civil muestra su inmadurez para reconocer la legitimidad de otra fuente normativa que no basa ya su superioridad en la profesión de fe de una minoría. Se trata de una actitud destinada a encarar una crisis normativa tras otra, tal y como da a entender Arendt, desde el momento en que la ley no debe olvidar nunca su doble origen, a saber, el que la hace depender o bien del mandato de una divinidad que protege a la comunidad humana, o bien del acuerdo en que desemboca un grupo humano para satisfacer sus intereses colectivos. La elección de una de las dos opciones comporta consecuencias extremadamente diversas cuando se trata de analizar las bases de la autoridad legal.

Más allá de este desencuentro teórico en relación con la fundamentación de la norma jurídica y a pesar de haberse convertido la desobediencia legal en un auténtico fenómeno de masas en la sociedad norteamericana, Arendt denuncia asimismo que el jurista tiende a confundir cualquier transgresión de la ley con la delincuencia, al sentirse –como veíamos– intimidado por la primera. Sin embargo, como la pensadora recalca en las siguientes páginas, ciertos incumplimientos normativos que denotan la merma de autoridad de la ley aspiran a mejorarla precisamente, aparte de necesitar la luz del día para cumplir sus propósitos, razones por las que deben considerarse como una oportunidad para perfeccionar el orden constitucional, en lugar de una tram-

pa para minarlo de manera aviesa. Por el contrario, el criminal perpetra sus delitos con nocturnidad, revelando básicamente un *déficit* de control policial en una nación, sin que de su conducta se desprenda ninguna lección civil. Solo arraigados prejuicios podían desdibujar los nítidos límites que separan la denuncia pública de inconsistencias descubiertas en el orden legal de la voluntad de transgredir las leyes a escondidas de todos en beneficio propio.

Si hay, por tanto, un nervio conceptual en la lectura que Arendt propone de la desobediencia civil, este se concentra en dos rasgos, a saber: se trata de una acción promovida por un interés compartido, no por la voz de la conciencia de un solo individuo, y aboga por manifestarse en público de manera no violenta, lo que la separa del proceder revolucionario. Este marco de comprensión entiende la ley como resultado del esfuerzo por estabilizar consensos perceptivos que vuelvan asumible el cambio, lo que confirma que la universalidad concreta de la ley es el mejor garante de su legitimidad pública. Este era a juicio de Arendt el mensaje defendido en *El espíritu de las leyes* de Montesquieu. También coincidía a grandes rasgos con la cultura del gusto que Kant había fundamentado en su *Crítica del Juicio*. Cuando ese marco de estabilidad se desmorona, el respeto a la validez limitada de las leyes suele dar paso a un gobierno criminal, en el que todo es posi-